

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520160028600
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Diego Fernando García Buitrago y otros
Accionado	Nación Ministerio de Defensa Ejército Nacional

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia proferida en este asunto, se procederá a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por Secretaría¹.

La referida liquidación quedó por la suma de dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos con treinta y ocho centavos (\$2.474.552,38).

El numeral 5 del citado artículo dispone:

"5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."

Por último, ha de accederse a la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, en el sentido de expedir las copias solicitadas a folio 142, c1.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBASE la liquidación de costas procesales efectuada por Secretaría, en la suma de dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos con treinta y ocho centavos (\$2.474.552,38) m/cte, a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: Por secretaría, expídase a costa del demandante, copia auténtica, íntegra y legible con constancia de ejecutoria y de primera copia del acta de audiencia inicial con fallo de fecha 25 de septiembre de 2018, de los registros civiles de nacimiento y de los poderes que a la fecha se encuentran vigentes.

¹ Expediente digital, Doc. No. 06.

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, **ARCHÍVASE** el expediente previas las anotaciones en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

MIHA

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

**Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cd22aadf99313cbb9d38fdd43a758840f649a008abfafaac9241093bfbf7a1a

Documento generado en 22/09/2021 06:25:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**